

17

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
GUATEMALA, C. A.

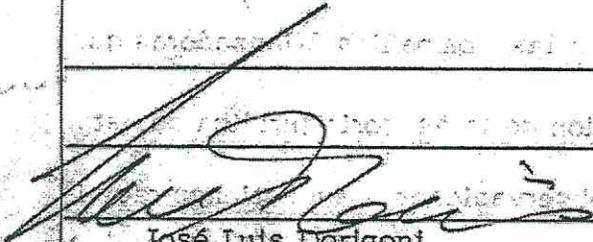
RESOLUCION NUMERO 133-71.- Guatemala, diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno.

REP.: SE APRUEBAN MODELOS UNIFORMES PARA POLIZAS DE FIANZAS.

Visto el expediente formado con motivo de los estudios efectuados por el Departamento de Seguros y Fianzas para elaborar modelos uniformes de pólizas de fianzas; y considerando, que sobre los proyectos formulados originalmente se corrió audiencia a las Compañías Afianzadoras que operan en el país, y se solicitó la opinión de la Asesoría Jurídica de esta oficina; y, que tomadas en cuenta las observaciones y sugerencias recibidas, tanto de las Afianzadoras como de la Asesoría Jurídica, se elaboraron nuevos proyectos de modelos de pólizas, los cuales fueron discutidos con los Representantes de las Afianzadoras y aceptados finalmente por ellos, en reunión que se llevó a cabo el día 17 de marzo del año en curso; POR TANTO, con base en lo expuesto y en lo que dispone el artículo 3o. del Decreto 470 del Presidente de la República, el Superintendente de Bancos RESUELVE: 1o. - Aprobar para uso de las Compañías Afianzadoras que operan en el país, los siguientes modelos uniformes de pólizas de fianzas: A-1 Póliza de Fidelidad, A-2 Póliza de Cédula de Fidelidad, A-3 Póliza Abierta de Fidelidad, Póliza de Fidelidad de Mercaderías en Consignación y Póliza Básica para toda clase de Fianzas, conforme a los textos que se adjuntan y forman parte de esta resolución. 2o. - Para introducir modificaciones a los textos aprobados, debe solicitarse autorización previa de la

sente resolución, quedando obligadas las compañías a entregar al Departamento de Seguros y Fianzas tres muestras sin valor de los impresos para su registro y control. Notifíquese a las compañías afianzadoras entregándoles copia de los modelos aprobados y archívese.


Ltc. José Lizarralde A.
SUPERINTENDENTE DE BANCOS


José Luis Dorigoni
SECRETARIO GENERAL



CPCP/meac

En la ciudad de Guatemala, a VEINTIDOS (22) días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, siendo las OCHO (8) horas, con CINCUENTA Y SEETE (57) minutos, en SEPTIMA AVENIDA NUMERO VEINTIDOS GUION SETENTA Y SIETE ZONA UNO, notifiqué la RESOLUCION ANTERIOR a: DEPARTAMENTO DE FIANZAS del CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL, por medio de cédula que entregué a: Sr. Ramiro Guclia, quien de enterado firmó.

doy fé.

